

VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL.

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- *Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:*
 - a. **Datos personales:** *La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.*
- **Versiones Públicas Art. 30.-** *En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.*

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten, nombres y apellidos, de los servidores Municipales que figuran en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes”.

Asimismo, se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.

ACTA NÚMERO CUARENTA.- Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las diecinueve horas del día trece de septiembre dos mil veintidós, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diecinueve horas catorce minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora

Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario durante tres meses a partir del 27/07/2022, según Acuerdo N° 01/2022 Acta N° 31 del 27/07/2022, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, está Designado Décimo Primer Regidor Propietario durante tres meses a partir del 27/07/2022, según Acuerdo N° 02/2022 Acta N° 31 del 27/07/2022, sustituyendo al Décimo Primer Regidor Titular señor Reyes Moisés Juárez González.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz.- 2. La agenda número cuarenta para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- 3. La acta número treinta y nueve de la sesión extraordinaria del 09/09/2022, se aprueba por **catorce** votos.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: Que en la agenda bajo el numeral **4**. Ordenanza: a. Memorándum del 12/09/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Contador: Remite Ordenanza Reguladora No. 11/2022, para reclasificar los fondos COVID, y aumentar la cifra de transferencia al Comité de Festejos.- Por **catorce** votos, Aprobar: **ORDENANZA REGULADORA No. 11/2022**.

REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022, PARA RECLASIFICAR LOS FONDOS COVID, Y AUMENTAR LA CIFRA DE TRANSFERENCIA AL COMITÉ DE FESTEJOS.

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

CONSIDERANDO: Qué en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del período y las disposiciones que

lo registrarán. Más, sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio, existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista de que el mismo Presupuesto, no es rígido sino flexible, **POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal 2022, que se detalla:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
ORDENANZA REGULADORA No. 11.

FR / FF	Obj. Esp.	CEP	Nombre	Aumento	Disminución
1-109	61601	24	Viales	\$ 814,472.56	
1-109	51201	20	Sueldos		\$ 6,667.79
1-109	51203	20	Aguinaldos		\$ 589.70
1-109	54101	21	Productos Alimenticios para Personas		\$ 181,909.90
1-109	54104	20	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 2,000.00
1-109	54107	20	Productos Químicos		\$ 7,706.50
1-109	54108	20	Productos Farmacéuticos y Medicinales		\$ 8,740.00
1-109	54113	20	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico		\$ 26,469.80
1-109	54119	20	Materiales Eléctricos		\$ 400.00
1-109	54199	20	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 31,883.21
1-109	54313	20	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 4,060.25
1-109	54316	24	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$ 992.00
1-109	61103	20	Equipos Médicos y de Laboratorios		\$ 11,751.99
1-109	61104	20	Equipos Informáticos		\$ 7,684.00
1-109	61699	24	Obras de Infraestructura Diversas		\$ 523,617.42
SUMAS				\$ 814,472.56	\$ 814,472.56
SUMAS				\$ 176,114.25	
2-000	56303	01	A Organismos sin Fines de Lucro		
2-000	54104	01	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 20,000.00
2-000	54105	01	Productos de Papel y Cartón		\$ 5,000.00
2-000	54107	01	Productos Químicos		\$ 100,000.00
2-000	54109	01	Llantas y Neumáticos		\$ 6,000.00
2-000	54115	01	Materiales Informáticos		\$ 6,114.25
2-000	54310	01	Servicios de Alimentación		\$ 5,000.00
2-000	54313	01	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 6,000.00
2-000	61101	01	Mobiliario - Fondo Propio		\$ 5,000.00
2-000	61102	01	Maquinaria y Equipos - Fondo Propio		\$ 6,000.00
2-000	61104	01	Equipos Informáticos - Fondo Propio		\$ 11,000.00
2-000	61105	01	Vehículos de transporte - Fondo Propio		\$ 6,000.00
SUMAS				\$ 176,114.25	\$ 176,114.25

La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en Alcaldía Municipal Municipio San Miguel, Departamento San Miguel, a los trece días de septiembre dos mil veintidós. **PUBLÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 01/2022.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral cinco de la agenda: Memorándum del 12/09/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Contador: Solicita autorización

de erogación de fondos de conformidad al Art. 91 del Código Municipal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación por un techo máximo de **\$700.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar al Diario Oficial, el valor de la publicación de la Ordenanza Reguladora No. 11/2022, debiendo el señor Tesorero Municipal, emitir cheque certificado a nombre: Dirección General de Tesorería; y el Departamento Contabilidad, legalice la factura correspondiente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2022.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **seis** de la agenda: Memorándum del 09/09/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: Solicita se acepte donación por parte del COMITÉ INTERNACIONAL DE RESCATE, consistente en insumos que van orientados en fortalecer en el marco del proyecto “Fortalecimiento de capacidades en atención y protección integral para personas desplazadas, retornadas y refugiados”, con fondos del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados- ACNUR; donación que asciende a un monto de **\$6,845.00**, según la acta de entrega de bienes e insumos que se tienen por parte del COMITÉ INTERNACIONAL DE RESCATE, recepcionados por el Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aceptar donación por parte del COMITÉ INTERNACIONAL DE RESCATE que asciende al monto de **\$6,845.00**, según detalle:

Item	DESCRIPCION	Unidad	Valor unitario	Valor total	Moneda	Observaciones
1	Computadora de escritorio HP Prodesk 400 G7 Small form, IntelCore i7, RAM 8GB, DDR 512GB, Windows 10 Pro 64 bits S/N: 1CZ20208K Teclado español USB, Mouse optico USB, Monitor HP M22f 21.5" LED	Unidad	\$ 1,369.00	\$ 1,369.00	USD	Nuevo
2	Computadora de escritorio HP Prodesk 400 G7 Small form, IntelCore i7, RAM 8GB, DDR 512GB, Windows 10 Pro 64 bits S/N: 1CZ202029P Teclado español USB, Mouse optico USB, Monitor HP M22f 21.5"	Unidad	\$ 1,369.00	\$ 1,369.00	USD	Nuevo
3	Computadora de escritorio HP Prodesk 400 G7 Small form, IntelCore i7, RAM 8GB, DDR 512GB, Windows 10 Pro 64 bits S/N: 1CZ20300VN Teclado español USB, Mouse optico USB, Monitor HP M22f 21.5" LED	Unidad	\$ 1,369.00	\$ 1,369.00	USD	Nuevo

4	Computadora de escritorio HP Prodesk 400 G7 Small form, IntelCore i7, RAM 8GB, DDR 512GB, Windows 10 Pro 64 bits S/N: 1CZ20202BF Teclado español USB, Mouse optico USB, Monitor HP M22f 21.5" LED	Unidad	\$ 1,369.00	\$ 1,369.00	USD	Nuevo
5	Computadora de escritorio HP Prodesk 400 G7 Small form, IntelCore i7, RAM 8GB, DDR 512GB, Windows 10 Pro 64 bits S/N: 1CZ2020280 Teclado español USB, Mouse optico USB, Monitor HP M22f 21.5" LED	Unidad	\$ 1,369.00	\$ 1,369.00	USD	Nuevo
TOTAL DE LA DONACIÓN						\$6,845.00

2. Instruir al Jefe de Contabilidad [REDACTED], registre los bienes en el inventario municipal a los departamentos respectivos, según el detalle:

Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos:

Item	DESCRIPCION	Unidad	Valor unitario	Valor total	Moneda	Observaciones
1	Computadora de escritorio HP Prodesk 400 G7 Small form, IntelCore i7, RAM 8GB, DDR 512GB, Windows 10 Pro 64 bits S/N: 1CZ20208K Teclado español USB, Mouse optico USB, Monitor HP M22f 21.5" LED	Unidad	\$ 1,369.00	\$ 1,369.00	USD	Nuevo
2	Computadora de escritorio HP Prodesk 400 G7 Small form, IntelCore i7, RAM 8GB, DDR 512GB, Windows 10 Pro 64 bits S/N: 1CZ202029P Teclado español USB, Mouse optico USB, Monitor HP M22f 21.5"	Unidad	\$ 1,369.00	\$ 1,369.00	USD	Nuevo

Departamento Municipal de la Juventud:

Item	DESCRIPCION	Unidad	Valor unitario	Valor total	Moneda	Observaciones
1	Computadora de escritorio HP Prodesk 400 G7 Small form, IntelCore i7, RAM 8GB, DDR 512GB, Windows 10 Pro 64 bits S/N: 1CZ20300VN Teclado español USB, Mouse optico USB, Monitor HP M22f 21.5" LED	Unidad	\$ 1,369.00	\$ 1,369.00	USD	Nuevo
2	Computadora de escritorio HP Prodesk 400 G7 Small form, IntelCore i7, RAM 8GB, DDR 512GB, Windows 10 Pro 64 bits S/N: 1CZ20202BF Teclado español USB, Mouse optico USB, Monitor HP M22f 21.5" LED	Unidad	\$ 1,369.00	\$ 1,369.00	USD	Nuevo
3	Computadora de escritorio HP Prodesk 400 G7 Small form, IntelCore i7, RAM 8GB, DDR 512GB, Windows 10 Pro 64 bits S/N: 1CZ2020280 Teclado español	Unidad	\$ 1,369.00	\$ 1,369.00	USD	Nuevo

USB, Mouse optico USB, Monitor HP M22f 21.5" LED					
---	--	--	--	--	--

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO

03/2022.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Memorándum del 12/09/2022 suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: Solicita se acepte donación por parte del COMITÉ INTERNACIONAL DE RESCATE, consistente en insumos que van orientados en fortalecer en el marco del proyecto “Fortalecimiento de capacidades en atención y protección integral para personas desplazadas, retornadas y refugiados” con fondos del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados- ACNUR.; donación que asciende a un monto de **\$3,908.75**, según la acta de entrega de bienes e insumos que se tienen por parte del COMITÉ INTERNACIONAL DE RESCATE, recepcionados por el Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aceptar donación por parte del COMITÉ INTERNACIONAL DE RESCATE que asciende al monto de **\$3,908.75**, según detalle:

Item	DESCRIPCION	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Moneda	Observaciones
1	Sillas Blancas PVC	190	\$ 15.50	\$2,945.00	USD	Nuevo
2	Mesa de trabajo de acero inoxidable	1	\$392.00	\$392.00	USD	Nuevo
3	Mesa Blanca con patas metálicas	1	\$173.75	\$173.75	USD	Nuevo
4	Estante de 5 niveles de acero inoxidable	2	\$199.00	\$398.00	USD	Nuevo
TOTAL DE LA DONACIÓN						\$3,908.75

2. Instruir al Jefe de Contabilidad [REDACTED], registre los bienes en el inventario municipal a los Departamentos respectivos, según detalle:

Departamento Municipal de Prevención de la Violencia:

Item	DESCRIPCION	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Moneda	Observaciones
------	-------------	----------	----------------	-------------	--------	---------------

1	Sillas Blancas PVC	190	\$ 15.50	\$2,945.00	USD	Nuevo
---	--------------------	-----	----------	------------	-----	-------

Departamento Unidad Municipal de la Mujer:

Item	DESCRIPCION	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Moneda	Observaciones
2	Mesa de trabajo de acero inoxidable	1	\$392.00	\$392.00	USD	Nuevo
3	Mesa Blanca con patas metálicas	1	\$173.75	\$173.75	USD	Nuevo
4	Estante de 5 niveles de acero inoxidable	2	\$199.00	\$398.00	USD	Nuevo

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Memorándum del 12/09/2022 suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos:

En Acuerdo No. 10, acta No. 31 del 27/07/2022, se autorizó ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-138-2022 AMSM “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, INSUMOS, MATERIA PRIMA Y HERRAMIENTAS PARA 15 INICIATIVAS PRODUCTIVAS, EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO “CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO” (2020) FASE IV, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES, COMO PARTE DEL PROGRAMA “ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL)”;

y validada la nómina de 15 iniciativas productivas en Acuerdo No. 19 acta No. 12 del 23/03/2022; como parte del proceso del programa PES fase IV .- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar al Lic. José Wilfredo Salgado García, Alcalde Municipal de San Miguel, firme en nombre y representación de la

Municipalidad de San Miguel, Actas de Recepción de Suministros provenientes de la dotación de la transferencia en especie, que serán entregados a los participantes del programa emprendimiento solidario PES Fase IV.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la

agenda: Nota del 12/09/2022 suscrita por [REDACTED]
 Sub Jefe UACI: En Acuerdo No. 12 Acta No. 38 del 07/09/2022 se autorizó a la UACI, realice proceso por Libre Gestión código: LG-164-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EQUIPO INFANTIL DE FUTBOL QUE PARTICIPARÁ EN PRIMER TORNEO SOCIO DEPORTIVO COPA ALEVINES 2022-2023 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.” Considerando lo anterior, la UACI procedió de conformidad al artículo 40, literal b) LACAP. Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv No. del proceso 20220165. Se recibió oferta desde el día 09 hasta el 12 de septiembre 2022, según detalle:

DETALLE DE COTIZACION(ES)		
No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	[REDACTED]	\$ 333.60

Se revisó la oferta presentada y se ha verificado el requerimiento del Departamento Municipal de Deporte y Recreación, la cual cumple con lo requerido por dicho Departamento, por lo que se requiere dar continuidad al proceso.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso: LG-164-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EQUIPO INFANTIL DE FUTBOL QUE PARTICIPARÁ EN PRIMER TORNEO SOCIO DEPORTIVO COPA ALEVINES 2022-2023 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”, al oferente [REDACTED], por un monto total de **\$333.60** con aplicación a la cifra presupuestaria **54304-Transportes, Fletes y Almacenamientos**, según detalle:

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	OFERENTE
			[REDACTED]

			PRECIO TOTAL
		54304-TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	
2	c/u	SERVICIO DE TRANSPORTE A NUEVA GUADALUPE, SAN MIGUEL - IDA Y VUELTA	\$ 222.40
1	c/u	SERVICIO DE TRANSPORTE A CHAPELTIQUE, SAN MIGUEL – IDA Y VUELTA	\$ 111.20
TOTAL			\$ 333.60

2. Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **\$333.60** con aplicación a la cifra presupuestaria **54304-Transportes, Fletes y Almacenamientos**, para pagar a [REDACTED], de conformidad al proceso LG-164-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EQUIPO INFANTIL DE FUTBOL QUE PARTICIPARÁ EN PRIMER TORNEO SOCIO DEPORTIVO COPA ALEVINES 2022-2023 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”. 3. Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor [REDACTED] Promotor Deportivo Departamento Municipal de Deporte y Recreación.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Nota del 12/09/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: En nota enviada al Concejo Municipal de fecha 10/08/2022 suscrita por mi persona en relación al contrato No. CE-29-020522 del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CORDÓN CUNETAS Y BADENES EN 3a. CALLE PONIENTE, CALLE MAQUILISHUAT Y 33 AVENIDA SUR DE COLONIA CIUDAD JARDÍN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,", firmado entre esta Municipalidad y la Empresa COMARPA, S.A. DE C.V. [REDACTED] que finaliza el 20 de agosto 2022; en la cual manifestaba que por error involuntario en las Bases de Licitación, divulgadas y publicadas para la contratación de la ejecución de ese proyecto; se consignó 90 días de plazo de ejecución de la obra, quedando así establecido en el contrato al igual que en las bases, siendo lo correcto 120 días como se estableció en el cronograma de actividades y en la Carpeta Técnica; por lo que con base a la Clausula XIII PRORROGAS AL CONTRATO, solicité al Concejo Municipal aprobar una prórroga por 30 días a partir del 21 agosto 2022, en este sentido por medio de Acuerdo Municipal No. 10 contenido en el acta No. 33 de sesión

extraordinaria celebrada el día 11 de agosto del presente año, el Concejo Municipal, acordó en el numeral 2 “Autorizar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme la modificación al contrato respectivo, que debe ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría legal”.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** MODIFICAR el Acuerdo Municipal No. 10 del acta No. 33 de sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto 2022, en el sentido: **DONDE DICE:**

AUTORIZAR A LA SEÑORA SÍNDICO MUNICIPAL GILDA MARÍA MATA, FIRME LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO RESPECTIVO, QUE DEBE SER ELABORADO Y AUTENTICADO POR EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL.

DEBE DE DECIR:

AUTORIZAR A LA SEÑORA SÍNDICO MUNICIPAL GILDA MARÍA MATA, FIRME LA PRORROGA DEL CONTRATO POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 21 DE AGOSTO DE 2022, QUE DEBE SER ELABORADO Y AUTENTICADO POR EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL. Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2022.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Nota del 12/09/2022 suscrita por [REDACTED]

[REDACTED] Sub Jefe UACI: En relación al contrato No CE-29-020522 de la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN 3a. CALLE PONIENTE, CALLE MAQUILISHUAT Y 33 AVENIDA SUR DE COLONIA CIUDAD JARDÍN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,.” suscrito entre la Municipalidad y la Empresa COMARPA, S.A. de C.V.; se tiene informe de fecha 12 de septiembre 2022, presentado por el [REDACTED], en calidad de Administrador de Contrato según Acuerdo No. 15 Acta No. 38 del 07/09/2022, que informa que ha recibido el Informe de visto bueno técnico y financiero del Supervisor OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S.A. DE C.V., en relación a la solicitud de Orden de Cambio No. 1 y Prórroga No. 2, presentada por la Empresa COMARPA S.A. DE C.V. [REDACTED]

[REDACTED] Dicho informe de la Supervisión, y solicitud del constructor de la Orden de Cambio No. 1, se debe a las siguientes causas: Diferencias detectadas en las condiciones de campo en relación a lo proyectado en el diseño inicial. Solicitud de la comunidad aledaña al proyecto, en relación a obras necesarias para

mejorar las condiciones de los habitantes en las cercanías del proyecto; variaciones en aumento de cantidades en el volumen de la obra que mejorará la funcionalidad y operación del proyecto, según detalle del informe. En base al contrato No CE-29-020522, XIII) PRÓRROGAS AL CONTRATO; Cláusula XV) MODIFICACIONES AL CONTRATO y al Art. 83A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.1 al Contrato No. CE-29-020522 (LICITACIÓN PÚBLICA) de ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN 3a. CALLE PONIENTE, CALLE MAQUILISHUAT Y 33 AVENIDA SUR DE COLONIA CIUDAD JARDÍN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, con la Empresa COMARPA S.A. DE C.V. [REDACTED] por AUMENTO DE OBRA, generando un incremento de **\$20,486.24**, según los cuadros de modificación siguientes:

AUMENTOS EN PARTIDAS CONTRACTUALES

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	TRAZO POR UNIDAD DE ÁREA	M2	201.17
2	TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA. UTILIZANDO ESTACIÓN TOTAL	M	24.00
4	DESCAPOTE CON MAQUINARIA	M3	11.20
5	CORTE Y NIVELACIÓN DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA	M3	22.40
6	LIMPIEZA Y DESALOJO CON MAQUINARIA	M3	33.60
7	BASE GRANULAR CON MATERIAL DE BANCO PARA BASE (INCLUYE MATERIAL)	M3	201.17
8	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (MASIVO)	M3	201.17
9	CORDÓN CUNETA DE PIEDRA REPELLADO Y PULIDO	M	78.00
10	REMATE CON PIEDRA 30X40 CM (MORTERO 1:4)	M	7.30
11	SUPERFICIE CON ADOQUÍN DE CONCRETO INCLUYE BASE Y JUNTAS CON ARENA GRADUADA Y COMPACTA.	M2	187.40

14	TRANSPORTE DE MATERIALES	SG	0.20
15	TRANSPORTE DE MAQUINARIA	SG	0.20
16	ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA PARA USO DE BODEGA	MES	1.00

2. Aprobar la modificación al plazo contractual por un período de 30 días calendario del 20 de septiembre 2022, finalizando el 19 de octubre 2022; quedando un nuevo plazo contractual de 150 días calendario en la ejecución del proyecto. 3. Autorizar de FONDOS PROPIOS la erogación de \$20,486.24 IVA incluido; con aplicación a la cifra presupuestaria 61601 Viales, para pagar las obligaciones que emane el contrato de orden de cambio. 4. Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme las modificaciones al contrato respectivo con la Empresa COMARPA S.A. DE C.V. [REDACTED] que debe ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2022.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral doce de la agenda: Nota del 12/09/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: En relación al contrato No. SE-28-020522 (Libre Gestión) SUPERVISIÓN EXTERNA “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN 3a. CALLE PONIENTE, CALLE MAQUILISHUAT Y 33 AVENIDA SUR DE COLONIA CIUDAD JARDÍN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, suscrito entre la Municipalidad y la Empresa OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S. A. DE C. V.; se ha recibido en la UACI, informe del 12 de septiembre 2022, presentado por el [REDACTED] en calidad de Administrador de Contrato, según Acuerdo Municipal No. 16 Acta No. 38 del 07/09/2022, donde informa que ha recibido el Informe de visto bueno técnico y financiero del Supervisor OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S.A. DE C.V., en relación a la solicitud de Orden de Cambio No. 1 y Prórroga No. 2, presentada por la Empresa COMARPA S.A. DE C.V. [REDACTED] por tanto, será necesario prorrogar el plazo contractual al SUPERVISOR EXTERNO DEL PROYECTO, para que realice la respectiva supervisión a las obras nuevas a las que obedece la orden de cambio solicitada por el constructor. La Empresa Supervisora OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S.A. DE C.V., ha presentado su propuesta económica y técnica, ya que las modificaciones que se proponen realizar no son imputables al constructor. En base al contrato No SE-28-020522 cláusula XIII) MODIFICACIONES AL CONTRATO y al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

(LACAP).- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No. 1 al Contrato No. SE-28-020522 (Libre Gestión) SUPERVISIÓN EXTERNA “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN 3a. CALLE PONIENTE, CALLE MAQUILISHUAT Y 33 AVENIDA SUR DE COLONIA CIUDAD JARDÍN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, con la Empresa O.E.C., S.A. DE C.V. [REDACTED] por AUMENTO DE OBRA A SUPERVISAR, generando un incremento de **\$1,045.00** 2. Aprobar la prórroga No. 1 por un período de 30 días calendario del 20 de septiembre 2022, finalizando el 19 de octubre 2022; quedando un nuevo plazo contractual de 150 días calendario en la supervisión del proyecto. 3. Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$1,045.00** IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria **61608** Supervisión de Infraestructuras, para pagar las obligaciones que emane la prórroga. 4. Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme las modificaciones al contrato respectivo con la Empresa OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S.A. DE C.V. [REDACTED] que debe ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Nota del 12/09/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: En relación al contrato No SC-32-020522 de la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE BLOQUE, CONCRETO HIDRÁULICO Y SISTEMA DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS SOBRE PROLONGACIÓN DE 2DA CALLE PONIENTE A UN COSTADO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, suscrito entre la Municipalidad y la Empresa C.H.F., S.A. de C.V.; se tiene informe de fecha 12 de septiembre 2022, presentado por el [REDACTED], en calidad de Administrador de Contrato según Acuerdo No. 14 Acta No. 38 del 07/09/2022, que informa que ha recibido el Informe de visto bueno técnico y financiero del Supervisor COMARPA, S.A. DE C.V., en relación a la solicitud

de Orden de Cambio No. 1 y Prórroga No. 1, presentada por la Empresa C.H.F., S.A. DE C.V. [REDACTED]

Dicho informe de la Supervisión, y solicitud del constructor de la Orden de Cambio No. 1 se debe a las siguientes causas: Resolución emitida por el Ministerio de Cultura en relación a algunas actividades contractuales consideradas en el proyecto; y solicitud del Departamento de Cementerios Municipales, en relación a obras necesarias para mejorar la seguridad y bienestar de los habitantes aledaños al proyecto. Dichas causas generan una variación en los volúmenes de obra del proyecto, tanto en aumento como disminución y se incluyen partidas nuevas que mejorarán el funcionamiento y operatividad del proyecto. En base al contrato No CE-32-020522, cláusula XIV) MODIFICACIONES AL CONTRATO y al Art. 83A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No. 1 al Contrato No CE-32-020522 (LICITACIÓN PÚBLICA) de ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE BLOQUE, CONCRETO HIDRÁULICO Y SISTEMA DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS SOBRE PROLONGACIÓN DE 2DA CALLE PONIENTE A UN COSTADO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, con la Empresa C.H.F., S.A. DE C.V. [REDACTED]

[REDACTED] por AUMENTO, DISMINUCIÓN Y OBRA NUEVA, generando un incremento de **\$32,003.26**, según los cuadros de modificación siguientes:

DISMINUCIONES EN PARTIDAS CONTRACTUALES

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
12.0	PARED DE BLOQUE 20X20X40cm.REF.VERT. #4@40cm+#2@40cm, CON CONTRAFUERTE DE BLOQUE DE 20cm 3.2M	M2	664.96
13.0	SOLERA DE FUNDACION 40*25cms CON REFUERZO 6#4 ESTRIBO #2@15cms; Fc=210kg/cm2	ML	124.13
8.0	TUBERÍA RIB BLOC DE (18")	ML	4.06
14.0	CAJA CORRIDA 0.8MTS DE ANCHO INCLUYE LOZA INFERIOR	ML	11.15

15.0	PARRILLA PARA CAJA DE A.LL. Lx0.80mts Ang 3x3x1/4 Y PLATINA DE 3x1/4"	M	20.15
------	---	---	-------

AUMENTOS EN PARTIDAS CONTRACTUALES

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
2.0	TRAZO POR UNIDAD DE AREA	M2	963.28
3.0	DEMOLICIONES	M2	213.65
4.0	EXCAVACION A MANO HASTA 1.5 M (MATERIAL SEMI DURO)	M3	464.77
5.0	DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE EN CAMION DE "ESTACA" INCLUYE ACARREO HACIA UN LUGAR AUTORIZADO	M3	464.77
6.0	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (MASIVO)	M3	70.41
7.0	RELLENO COMPACTADO SUELO CEMENTO 20:1 (C/MAT SELECTO)	M3	28.75
9.0	CONCRETO HIDRAULICO MR=36 KG/CM2 E=12 CM JUNTAS LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL CON SELLO DE JUNTAS @3.00M	M2	856.50
10.0	CORDON CUNETA DE PIEDRA	ML	256.26
11.0	HECHURA Y COLOCACIÓN DE LODOCRETO AL 7% EN VOLUMEN CON TIERRA BLANCA	M3	29.90
16.0	CAJA DE VISITA DE A.LL. CON PAREDES DE CONCRETO. INLUYE REPELLO INTERNO BASE DE CONCRETO E=0.15M Fc= 210 kg/cm2 TAPADERA DE CONCRETO 10 cm HIERRO #3 @15 cms A.S.	C/U	3.00

OBRA NUEVA

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
19	POSTE VERTICAL DE CAÑO GALVANIZADO DE 2.5 PLG ANCLADO A COLUMNA HT=2.5 M, 2.0 M VISTOS	C/U	21
20	TAPIAL EN COSTADO SUR DEL CEMENTERIO, CON BLOQUE DE 20 REFUERZO VERTICAL 1/2" @ 20 CM Y SOLERA INTERMEDIA DE BLOQUE SOLERA CON ALACRAN DE 3/8", INCLUYE MARCO DE TUBO GALVANIZADO DE 1 1/2" DE 2.00X1.77 Y MALLA CICLÓN DE 9X72" SISADO UN LADO	ML	48.50
21	COLUMNA DE CONCRETO (20X20) 4 # 3 + #2 @ 15 CM, REPELLADA Y AFINADA	C/U	21
22	CANALETA EN "V" ANCHO 0.70 M DE PIEDRA CUARTA Y 5 CM DE CONCRETO TERMINADO	ML	20.02
23	CAJA DE LIMPIEZA DE PAREDES DE CONCRETO, REPELLADA Y AFINADA	C/U	3
24	CAJA CORRIDA DE 1.00 METROS, DE ANCHO INCLUYE LOSA INFERIOR, REPELLADA Y AFINADA.	ML	13.00
25	PARRILLA PARA CAJA CORRIDA DE 0.80 MTS CON ANGULO 3X3X1/4" EL MARCO Y TRANSVERSALES DE ANGULO DE 3X3X1/4" @ 4 CM	ML	9.00
26	PARRILLA PARA CAJA CORRIDA DE 1.00 MTS CON ANGULO 3X3X1/4" EL MARCO Y TRANSVERSALES DE ANGULO DE 3X3X1/4" @ 4 CM	ML	13.00

27	CORTE Y RESANE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE CHAPARRASTIQUE, PARA COLOCACIÓN DE 2 TUBOS RIBLOCK DE 18".	SG	1.0
28	ENCHAPE DE COLUMNAS EXISTENTES EN ENTRADA SECUNDARIA DE CEMENTERIO CON CERÁMICA	M2	7.69

2. Aprobar la modificación al plazo contractual por un período de 20 días calendario a partir del 20 de septiembre 2022, finalizando el 9 de octubre 2022; quedando un nuevo plazo contractual de 140 días calendario en la ejecución del proyecto. 3. Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$32,003.26 IVA** incluido con aplicación a la cifra presupuestaria **61601** Viales, para pagar las obligaciones que emane el contrato de orden de cambio. 4. Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme las modificaciones al contrato respectivo con la Empresa C.H.F., S.A. DE C.V. [REDACTED]

[REDACTED] que debe ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2022.** - El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Nota del 12/09/2022 suscrito por Lic. Rolando Sigfrido Portillo Lazo Sub Jefe UACI: En relación al contrato No. SE-33-200422 (Libre Gestión) SUPERVISIÓN EXTERNA “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE BLOQUE, CONCRETO HIDRÁULICO Y SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS SOBRE PROLONGACIÓN DE 2DA. CALLE PONIENTE A UN COSTADO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, suscrito entre la Municipalidad y la Empresa COMARPA, S.A. DE C.V. Se ha recibido en la UACI, informe de fecha 12 septiembre 2022, presentado por el [REDACTED] en calidad de Administrador de Contrato según Acuerdo No. 17 Acta No. 38 del 07/09/2022, que informa que ha recibido el Informe de visto bueno técnico y financiero del Supervisor COMARPA, S.A. DE C.V., en relación a la solicitud de Orden de Cambio No. 1 y Prórroga No. 1, presentada por la Empresa C.H.F., S.A. DE C.V. [REDACTED] por lo que será necesario prorrogar el plazo contractual al SUPERVISOR EXTERNO DEL PROYECTO, para que realice la respectiva supervisión a las obras nuevas a las que obedece la orden de cambio solicitada por el constructor. La empresa supervisora COMARPA, S.A. DE C.V., ha presentado su propuesta económica y técnica, ya que las modificaciones que se proponen realizar no son imputables al constructor. En base al contrato No. SE- 33-200422 cláusula XVII) MODIFICACIONES AL CONTRATO y al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones

y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No. 1 al Contrato No SE-33-200422 (Libre Gestión) SUPERVISIÓN EXTERNA “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE BLOQUE, CONCRETO HIDRÁULICO Y SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS SOBRE PROLONGACIÓN DE 2DA. CALLE PONIENTE A UN COSTADO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, con la Empresa COMARPA, S.A. DE C.V. [REDACTED]

[REDACTED] por AUMENTO DE OBRA A SUPERVISAR, generando un incremento de **\$1,118.80**. **2.** Aprobar la prórroga No. 1 por un período de 20 días calendario del 20 de septiembre 2022, finalizando el 9 de octubre 2022; quedando un nuevo plazo contractual de 140 días calendario en la supervisión del proyecto. **3.** Autorizar de FONDOS PROPIOS, la erogación de **\$1,118.80** IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria **61608** Supervisión de Infraestructuras, para pagar las obligaciones que emane la prórroga. **4.** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme las modificaciones al contrato respectivo con la Empresa COMARPA, S.A. DE C.V. [REDACTED]

que deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2022.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Nota del 12/09/2022 suscrita por señora [REDACTED]

Jefe Departamento Recursos Humanos: Comunica de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, durante los días del 17 al 24 de septiembre 2022, y de conformidad al numeral 20 del Art. 30 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a

favor **trece** Miembros del Concejo Municipal.- El señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se abstiene de votar de conformidad al artículo 44 del Código Municipal.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Conceder permiso sin goce de sueldo al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, durante el período comprendido del 17 al 24 de septiembre 2022, ambas fechas inclusive, para atender diligencias personales fuera del país, que requieren de

su presencia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Nota del 12/09/2022 suscrita por [REDACTED] Jefe Departamento Recursos Humanos: Debido que en nota de fecha 12/09/2022, solicité se conceda permiso sin goce de sueldo al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, y de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal, designar Alcaldesa Municipal en Funciones a la Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía.- Sometido a votación votan a favor **trece** Miembros del Concejo Municipal.- La Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, se abstiene de votar de conformidad al artículo 44 del Código Municipal.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Designar Alcaldesa Municipal en Funciones a la Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, durante los días del 17 al 20 de septiembre 2022, ambas fechas inclusive, con el salario mensual correspondiente a la plaza durante dicho período, con aplicación a la cifra presupuestaria 2022- 51101 Salarios (Fondos Propios); por tener permiso sin goce de sueldo durante dicho periodo el señor Alcalde Municipal Titular.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Nota del 12/09/2022 suscrita por [REDACTED] Jefe Departamento Recursos Humanos: Debido que en nota de fecha 12/09/2022, solicité se conceda permiso sin goce de sueldo al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, y de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal, designar Alcalde Municipal en Funciones al Séptimo Regidor Propietario Designado Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz.- Sometido a votación votan a favor **trece** Miembros del Concejo Municipal.- El Séptimo Regidor Propietario Designado Señor Mario Alfonso Castillo Díaz, se abstiene de votar de conformidad al artículo 44 del Código Municipal.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Designar Alcalde Municipal en Funciones al Séptimo Regidor Propietario Designado señor Mario Alfonso Castillo Díaz, durante los días del 21 al 24 de septiembre 2022, ambas fechas inclusive, con el salario mensual correspondiente a la plaza durante dicho período, con aplicación a la cifra presupuestaria 2022-51101 Salarios (Fondos Propios); por tener permiso sin goce de sueldo durante dicho período el señor Alcalde Municipal Titular.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Memorándum

del 12/09/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal: Se ha tenido a la vista el Acuerdo Municipal número 2, acta 29 de la Sesión Extraordinaria de fecha 17/07/2022, en donde el Concejo Municipal, acordó abrir a prueba por el término de 8 días hábiles, en el incidente de apelación presentado por [REDACTED] en donde se le requirió a dicha sociedad que en el plazo antes mencionado, presentara en físico la siguiente documentación certificada por Notario o Auditor según corresponda: a) Balance General de Agencias bancarias ubicadas en el Municipio de San Miguel. b) Detalle de las Agencias que tienen a nivel nacional, certificados por notario. c) Declaraciones presentadas en otros Municipios y documentación de soporte del año 2021, certificados por notario. d) Detalles de los activos del Municipio, separados en bienes inmuebles y bienes muebles, certificados por el Auditor. e) Reporte de las depreciaciones de todos sus activos con su valor de adquisición, certificado por Auditor. f) Cuadro de distribución de activos detallados por Municipio, certificados por Auditor Externo. g) Balances de comprobación, certificado por Auditor Externo. h) Declaraciones de impuestos sobre la Renta, certificado por notario. i) Copia de escrituras de bienes inmuebles ordinarios y extraordinarios propiedad del Banco, ubicados en San Miguel, certificado por Notario. j) Informe detallado de los activos revaluados a nivel nacional, separado por Municipio y certificado por Auditor Externo. Así también, en el numeral 3 de ese Acuerdo, se le requirió al [REDACTED] lo siguiente: “Requírase a la sociedad [REDACTED], en su calidad de Auditor Externo nombrado por la Junta General de Accionistas, presentar la integración del valor de los rubros contenidos en el informe denominado “estado de activos netos al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno”, en el plazo de ocho días hábiles.” También, se ha tenido a la vista el Acuerdo Municipal Número 26, Acta Número 32 de la Sesión Extraordinaria de fecha 30/07/2022, en donde el Concejo Municipal, acordó: Dar por recibido el escrito de fecha 28/07/2022 presentado por [REDACTED] el cual fue recibido en Secretaría Municipal a las 09:22 minutos del día 29/07/2022. En el escrito presentado, el [REDACTED] por medio de su Apoderado pretende evacuar el requerimiento que se le hizo en la apertura a prueba, según el Acuerdo Municipal Número 2, acta 29, de la Sesión extraordinaria de fecha 17/07/2022, poniendo a disposición de esta Municipalidad la documentación contable y financiera solicitada, para que sea verificada en las oficinas de dicha contribuyente, específicamente en la [REDACTED]

[REDACTED]. En vista de lo anterior, y de la Autoliquidación tributaria que ha presentado el [REDACTED], se recomienda a este respetable Concejo Municipal, mediante Acuerdo, la formación de una Comisión, a efecto de realizar el análisis de la documentación contable y financiera antes mencionada y den una opinión técnica al respecto, dirigida al Concejo Municipal; todo de conformidad a lo establecido en el Art. 30 numeral 3, y Art. 53, numeral 2 del Código Municipal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Nombrar a los señores Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez Décima Segunda Regidora Propietaria y Miembro de la Comisión de Gestión Financiera Local y Extranjera, Lic. Elías Martínez Jefe Contador de la Municipalidad de San Miguel; y [REDACTED] Colaborador de la Administración Tributaria Municipal, de la Municipalidad de San Miguel, **Miembros de la Comisión**, para realizar el análisis de la documentación contable y financiera presentada por el [REDACTED] y den una opinión técnica al respecto, dirigida al Concejo Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Memorándum del 12/09/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal: Se ha recibido a las 11:51 horas del día 12 septiembre 2022, Resolución dictada a las ocho horas con cinco minutos del día cinco del mes de septiembre del año dos mil veintidós, en el expediente clasificado con número. [REDACTED], el PROCESO DE MEDIDAS CAUTELARES, fue iniciado por medio de aviso verbal, por parte de una persona que no quiso identificarse, quien en síntesis denunció lo siguiente: “”Que denuncia al señor ALCALDE Y MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, porque ellos son los que administran el RELLENO SANITARIO, ubicado en el Caserío Las Casitas, Cantón Cerro Bonito de la Ciudad y Departamento de San Miguel, ya que desde el mes de mayo del año dos mil veintidós, que inicio la temporada invernal, una de las lagunas o celda de lixiviados que se encuentra en dicho lugar, al parecer colapso y todos estos líquidos están siendo vertidos en el río conocido como “Río Las Casitas”, el cual actualmente tiene un color negro y emana un olor muy fétido, razón por la cual acude al Juzgado Ambiental para que se impongan Medias para solucionar dicha problemática y se evite la contaminación del medio ambiente”””. En el presente proceso de Medidas

Cautelares se le ORDENA al señor ALCALDE Y MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, lo siguiente: 1.1) Elaborar y Ejecutar un Plan de Adecuación y Mejoramiento de Operaciones del Relleno Sanitario, considerando los Requisito Mínimos para el Relleno Sanitario Mecanizado según lo establecido en el Anexo del Reglamento Especial Sobre el manejo integral de los Desechos Sólidos y las Condiciones de Cumplimiento Obligatorio de la Resolución [REDACTED], que deberá considerar la limpieza, poda de zacate y maleza, remoción de residuos en zonas no impermeabilizadas, de manera prioritaria la atención previniendo el derrame de lixiviados, recirculación de los lixiviados de la laguna y la limpieza y reparación de la caja de captación contiguo a la celda número dos entre otros; en dicho plan deberá incluir los recursos de personal como de equipos y maquinaria; para la Elaboración del Plan se le concede un plazo de UN MES CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, debiendo presentar el referido plan a esta sede Judicial, además se le concede el plazo de DOS MESES CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para ejecutar el referido plan. Se le hace saber al señor Alcalde y Miembros del Concejo Municipal de la Alcaldía de San Miguel, Departamento de San Miguel, que la elaboración y Ejecución del referido Plan no deberá inferir con las actividades diarias, es decir, que deberán funcionar adecuadamente, entendiéndose con eso que dicho Plan no debe interferir con las operación rutinarias del Relleno para no detener la recepción de los residuos sólidos, o en su caso, deberán hacer uso de otro relleno sanitario que se dedique a la prestación de disposición final mientras se realizan las obras de adecuación en Relleno Sanitario. 1.2) Elaborar un Plan de Prevención y Control de Incendios, el cual debe de incluir las características del sitio, los recursos con los que cuenta para el control y la extinción de incendios, los niveles de alerta de incendio, la estructura de mando en el incidente, las responsabilidades y las medidas de respuesta al incendio, los métodos de extinción de incendios, las estrategias para la reducción de riesgo de incendio en el Relleno y los Equipos de Protección para el Personal; todo el personal del sitio debe de conocer el Plan y estar capacitado para implementarlo, para lo cual se le concede el plazo de TRES MESES CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de notificada la

presente resolución.- y 1.3) Realizar una campaña de limpieza General en el Relleno Sanitario y que depositen los desechos sólidos dentro de las celdas destinadas para tal efecto, para lo cual se le concede el plazo de UN MES CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución. Se le hace saber al señor ALCALDE Y MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, que la elaboración y Ejecución del referido Plan, no deberá inferir con las actividades diarias, es decir, que deberán funcionar adecuadamente, entendiéndose con eso que dicho Plan no debe interferir con las operación rutinarias del Relleno para no detener la recepción de los residuos sólidos, o en su caso, deberán hacer uso de otro relleno sanitario que se dedique a la prestación de disposición final mientras se realizan las obras de adecuación en Relleno Sanitario. 2) Se le requiere al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales lo siguiente: 2.1) La Supervisión de las Medidas Cautelares impuestas a la Alcaldía Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel, debiendo rendir informe a esta Sede Judicial, comprendido dentro del Plazo otorgado a dicha Municipalidad, en lo referente al Plan de Prevención y Control de Incendios, deberá dicha Cartera de Estado pronunciarse si el personal del sitio conoce el plan y si éstos están capacitados para implementarlo, al efecto líbrese el oficio correspondiente.- y 2.2) Realizar Vigilancia en el Relleno Sanitario de San Miguel y establecer si se esta dando cumplimiento con las condiciones de Cumplimiento Obligatorio de la Resolución [REDACTED] y seguir el trámite administrativo correspondiente, o en su caso pronunciarse si es que existen daños ambientales causados por el referido Relleno Sanitario. 3) Se requiere a la JEFE DE LA UNIDAD AMBIENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, que supervise las Medidas, Cautelares impuestas a la Alcaldía Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel, debiendo rendir un informe sobre el cumplimiento de dichas Medidas Cautelares, comprendido dentro del Plazo otorgado a dicha Municipalidad, al efecto líbrese oficio. 4) Se hace del conocimiento al señor ALCALDE Y MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, que, conforme a los artículos 20,144 inc. 1°, 453 inc. último, 508, 510 y 511 del Código Procesal Civil y Mercantil, la presente resolución es jurídicamente controlable a través del

recurso de apelación, el cual, en el caso de hacer uso del mismo, deberá presentarse dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma. 5) Una vez adquiera firmeza la presente resolución, conforme al Artículo 102-C inc. 3° de la Ley de Medio Ambiente, remítase certificación integra del expediente que documenta el proceso, a la Fiscalía General de la República, para que plantee la pretensión que corresponda. Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que el Alcalde y Miembros del Concejo Municipal sean notificados. Que, para dar cumplimiento a las medidas cautelares impuestas en la presente resolución, es necesario **conformar la Comisión** nombrando a los señores Concejal Eleazar de Jesús Segovia Rivas Primer Regidor Propietario y Miembro de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, [REDACTED] [REDACTED] Gerente General Interino, [REDACTED] [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal, [REDACTED] [REDACTED] Jefe Unidad de Protección Civil Municipal, [REDACTED] [REDACTED] Jefe Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, señor [REDACTED] Jefe Departamento de Relleno Sanitario, [REDACTED] [REDACTED] Sub Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, [REDACTED] [REDACTED] Jefe Unidad Ambiental Municipal, [REDACTED] [REDACTED] Jefe Departamento Ingeniería y Arquitectura, para que conjuntamente trabajen en la elaboración y ejecución de los diferentes planes requeridos en las presentes MEDIDAS CAUTELARES, que deberán ejecutarse en los plazos conferidos por el señor Juez Ambiental, en la resolución antes relacionada. Que el Concejo Municipal, emita Acuerdo, autorizando, se otorgue PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA EXPECIAL, a favor de la [REDACTED], para que represente judicial y extrajudicialmente al ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL; Y CONCEJO MUNICIPAL en todos los procesos en los que tuvieren calidad de actores o demandados, representación que podrá ejercerla en toda las instancias y recursos, desde los actos preliminares hasta la ejecución, facultándola para que pueda realizar válidamente en nombre del ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL; Y CONCEJO MUNICIPAL, todos los actos procesales comprendidos en la tramitación de los procesos en los que se constituyere como Apoderada. Autorizar al señor

Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para que firme el PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Nombrar la Comisión conformada por los señores Concejal Eleazar de Jesús Segovia Rivas Primer Regidor Propietario y Miembro de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, [REDACTED]

[REDACTED] Gerente General Interino, [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal, [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Unidad Protección Civil Municipal, [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, señor [REDACTED] Jefe

Departamento de Relleno Sanitario, [REDACTED] Sub

Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Unidad Ambiental Municipal, y [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento Ingeniería y

Arquitectura, para que conjuntamente trabajen en la elaboración y ejecución

de los diferentes planes requeridos en las presentes MEDIDAS

CAUTELARES, que deberán ejecutarse en los plazos conferidos por el señor

Juez Ambiental, en la resolución dictada a las ocho horas con cinco minutos

del día cinco del mes de septiembre del año dos mil veintidós, dictada en el

expediente clasificado con número: [REDACTED] **2.** Otorgar PODER

GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA EXPEECIAL, a favor de la [REDACTED]

[REDACTED] para que represente judicial y

extrajudicialmente al ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL; Y CONCEJO MUNICIPAL en todos los

procesos en los que tuvieren calidad de actores o demandados, representación

que podrá ejercerla en toda las instancias y recursos, desde los actos

preliminares hasta la ejecución, facultándola para que pueda realizar

válidamente en nombre del ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL; Y CONCEJO MUNICIPAL, todos los

actos procesales comprendidos en la tramitación de los procesos en los que

se constituyere como Apoderada; en consecuencia se autoriza al señor

Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will

Salgado, otorgue y firme el PODER GENERAL JUDICIAL CON

CLAUSULA ESPECIAL, que debe elaborar y autenticar el Departamento

Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecinueve horas treinta y ocho minutos del día trece de septiembre del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Pasan las firmas del acta N° 40

Vienen las firmas del acta N° 40

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Décimo Primer Regidor Propietario Designado.

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a
la acta y sesión número cuarenta de
fecha 13/09/2022 del Concejo Municipal.